

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 29 SEP 2020

VISTO la nota presentada por la Sra. Antonela Dora Malena VARGAS PEREZ, D.N.I. N° 41.127.238, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos de alquiler, como así también cubrir necesidades básicas, debido a que se encuentra sin trabajo estable y no cuenta con los medios necesarios para afrontarlos.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor de la Sra. Antonela Dora Malena VARGAS PEREZ, D.N.I. N° 41.127.238, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR el día administrativo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor de la Sra. Antonela Dora Malena VARGAS PEREZ, D.N.I. N° 41.127.238, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 2° en la Caja de Ahorros del BANCO DE TIERRA DEL FUEGO N° 000001068558 – C.B.U. N° 2680000611000010685587, a nombre de la Sra. Antonela Dora Malena VARGAS PEREZ.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaría Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0377/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo